



32.

## RESULTADO SUBSANABILIDAD

**Fecha:** 2022/11/08

**Proceso:** INVITACION No.136 DE 2022

**Objeto:** DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LABORATORIO BIOTECNOLOGÍA Y GENÉTICA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, SEDE FUSAGASUGÁ.

**Presupuesto oficial:** CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$163.729.614,00) m/cte.

### 1. OFERTAS RECEPCIONADAS:

**Fecha de recepción de las cotizaciones:** 2022/10/28

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860.510.142-6	\$108.621.504,00	\$129.259.590,00
2	INDUJACARG S.A.S	901.574.021-6	NO ESPECIFICA	\$152.500.000,00
3	MUEBLES ROMERO	860.066.674-8	\$129.608.409,00	\$154.234.007,00
4	STS SOLUCIONES	79.947.565-1	\$134.900.000,00	\$160.531.000,00
5	3-60 LTDA	900.195.934-5	\$137.411.000,00	\$163.519.090,00
6	NUEVOS RECURSOS S.A.S	830.014.721-4	\$137.568.200,00	\$163.706.158,00

### 2. PROPUESTAS A SUBSANAR:

**NOMBRE DEL OFERENTE:** INVERSIONES GUERFOR S.A.S

**NIT/CC:** 860.510.142-6

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<b>Experiencia Habilitante Anexo 7</b> Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el <b>ANEXO 7 RELACIÓN</b>	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



	<p><b>DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el anexo con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. d) La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del proceso. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (03) contratos aportados de mayor valor para la acreditación de la experiencia habilitante.</p>	<p>CUMPLE [subsanó] con el requisito.</p> <p><i>De acuerdo a la revisión de los documentos allegados, el oferente adjunta el Anexo 7 <b>RELACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</b> debidamente diligenciado y con su respectiva firma por el representante legal .</i></p>
--	--	--

**NOMBRE DEL OFERENTE:** 3-60 LTDA

**NIT/CC:** 900.195.934-5

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p><b>Anexo 3 Propuesta Económica</b></p> <p><b>Oferta Económica- Especificaciones Técnicas y Precios de Mercado</b></p>	<p>CUMPLE [subsanó]</p> <p><i>El oferente Subsano en el tiempo otorgado por la Universidad (A través de correo electrónico enviado el día 1 de noviembre de 2022 se solicitó aclaración del precio total del IVA en el formato Anexo 3 Oferta Económica) .</i></p>
2	<p><b>Anexo 4 – Certificado y Compromiso de cumplimiento SG-SST</b></p> <p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). <b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores</p>	<p>NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito.</p> <p><i>El oferente no realiza envió de los documentos que soporten el cumplimiento en la implementación del SG-SST .</i></p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



	<p>independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	
--	---	--

**NOMBRE DEL OFERENTE:** *INDUJACARG S.A.S*  
**NIT/CC:** *901.574.021-6*

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p><b>Anexo 3 Propuesta Económica</b> <b>Oferta Económica- Especificaciones Técnicas y Precios de Mercado</b></p>	<p>NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito.</p> <p><i>De acuerdo al documento adjunto Anexo 3 Propuesta Económica, se evidencia que el oferente <b>INDUJACARG S.A.S</b> modifico los precios de los ítems en relación de la primera oferta, por lo anterior se rechaza la oferta como lo indica el Ítem 1.11. "PROCEDIMIENTO DE SUBSANACION" de los términos de referencia INVITACION 136 DE 2022</i></p>
2	<p><b>Anexo 4 – Certificado y Compromiso de cumplimiento SG-SST</b> Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). <b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores</p>	<p>NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito.</p> <p><i>De acuerdo al documento adjunto donde el oferente justifica que "El suscrito Jaime Cárdenas en calidad de Representante Legal de la empresa indujacarg sas certifico que no tengo empleados a cargo por lo tanto no estoy obligado a implementar este servicio" De acuerdo a la respuesta por SG-SST "Atendiendo la observación presenta por</i></p>



	<p>independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p>la <b>INDUJACARG SAS</b>, me permito manifestar que la normatividad no indica en ninguna norma que si una empresa legalmente constituía no tiene trabajadores a cargo, no debe cumplir los requisitos legales asociados al cumplimiento del SG-SST, se permite aclarar que según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su "Artículo 2. Campo de aplicación", es clara al indicar a quien aplica la obligación de contar con los <b>ESTÁNDARES MÍNIMOS</b>"</p> <p>Por consiguiente la observación no es procedente ya que el requisito solicitado se encuentra conforme a lo preceptuado en la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por la Universidad de Cundinamarca y dispuesto según el ESG-SST-M001.-MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual fue concebido en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0171 de 2016, Resolución 0312 de 2019, normativa de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.</p> <p><b>Anexo Respuesta INDUJACARG S.A.S SG-SST INVITACION 136</b></p>
3	<p><b>ANEXO 4 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL (SG-SST) COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>CUMPLE [subsanó] con el requisito.</p> <p><i>De acuerdo a la revisión de los documentos allegados, el oferente adjunta documento debidamente diligenciado con su respectiva firma.</i></p>

**NOMBRE DEL OFERENTE:** NUEVOS RECURSOS

**NIT/CC:** 830.014.721-4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p><b>DOCUEMNTOS TECNICOS SOLICITADS</b> <b>Carta de Compromiso</b> <b>Cartas de compromiso</b> Cada proponente deberá presentar documento independiente debidamente diligenciado y adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal lo siguiente: a) <b>CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS.</b> El oferente, deberá anexar certificación emitida por el representante legal de la empresa y/o compañía, en la que indique que, aun cuando los elementos suministrados cumplan con todas las especificaciones técnicas establecidas, si al momento de su entrega presenten algún imperfecto o condición que altere su calidad y/o su utilización no sea conveniente, según el criterio del supervisor, el Proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la UdeC, en respuesta al requerimiento presentado por el supervisor del contrato en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles.]</p>	<p>CUMPLE [subsanó] con el requisito.  <i>De acuerdo a la revisión de los documentos allegados, el oferente adjunta documento carta de compromiso cambio y/o reposición del suministro de los elementos solicitados debidamente diligenciado.</i></p>

### 3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN:

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860.510.142-6	X		
2	3-60 LTDA	900.195.934-5			X
3	INDUJACARG S.A.S	901.574.021-6			X
4	MUEBLES ROMERO	860.066.674-8	X		
5	STS SOLUCIONES	79.947.565-1	X		



6	NUEVOS RECURSOS S.A.S	830.014.721- 4	X		
---	--------------------------	-------------------	---	--	--

#### 4. CONCLUSIÓN:

- La empresa **INVERSIONES GUERFOR S.A.S** allega la documentación pertinente por la cual justifica los precios de la oferta, y una vez validada la información contenida en las justificaciones allegadas por el oferente **INVERSIONES GUERFOR SAS**, se manifiesta por parte de la DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, No tener precios artificialmente bajos, por lo anterior se recomienda continuar con el proceso. (ANEXO RESPUESTA ANALISIS PRECIOS BAJOS)

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

*El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.*

**MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ**  
JEFE UNIDAD DE APOYO ACADEMICO

Proyectó: Juan Diego Vargas  
32.1-46